DIRECCIÓN DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, abril 30 de 2024

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO".

clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	Servicios de salud	Practica Medica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud	_____

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato será de **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** vigencia 2024; Dicho presupuesto será distribuido de la siguiente manera para cada uno de los grupos así:

GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 65.000.000,00) vigencia 2024.

GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 65.000.000,00) vigencia 2024.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 3	SERVICIOS MEDICOS DE GASTROENTEROLOGIA	16	1	**$130.000.000**	**$130.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$130.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	En la Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2024 **No124 del 27 de marzo de 2024** expedido por el jefe de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 así: Plan Anual de Adquisiciones. **Recurso:** 16. Programa O – Atención integral de servicios de salud. **Unidad de afectación del gasto:** Programa O Atención Integral de Servicios de Salud **Rubro Presupuestal**: 02-02-02-009-03 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales. **Desagregación presupuestal**: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana. **Descripción del bien y/o servicio:** Medicina Especializada Gastroenterología. **Valor estimado**: es de **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** vigencia 2024; Dicho presupuesto será distribuido de la siguiente manera para cada uno de los grupos así: **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS,** por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 65.000.000,00) vigencia 2024. **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO** por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 65.000.000,00) vigencia 2024
1.4 CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede para el **grupo 1: en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas**, y para el **grupo 2: en la ciudad de Armenia Departamento de Quindio**, según el grupo a ofertar cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social. Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. En cuanto a lo relacionado a Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta lo establecido la Circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la Superintendencia de salud y el Decreto 4747 de 2007 en su artículo 5 que establece los requisitos mínimos que debe tenerse en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, igualmente el artículo 26 del Decreto 1011 de 2006 dispone "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salid el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud..." compilado en el Decreto 780 de 2016. De igual forma, podrán participar todas la MIPYMES de acuerdo a la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

	Convocatorias limitadas a Mípyme: El presente proceso se limitará a Mipyme previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra): La Regional de Aseguramiento en Salud No.3, como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos; razón por la cual en el marco de la mision institucional, se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3, la necesidad de contratar el servicio de salud especializado en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO**"

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 define su misión como "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios".

Así las cosas, la Dirección de Sanidad en su representación la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos; es así que cuenta con algunos servicios de consulta externa propios del II Nivel Ambulatorio y ninguno de alta complejidad o Subespecialidades; dichas unidades atendiendo a los programas de promoción y prevención, tienen como fin la realización de campañas educativas y diagnosticas dirigidas a los usuarios, con el fin de poder lograr la detención temprana de patologías y alteraciones gastrointestinales, entre las cuales están la Gastritis: que es la inflamación aguda o crónica de la mucosa que recubre las paredes del estómago, el Reflujo: que es la Afección mediante la cual los ácidos o el contenido del estómago se devuelve al tubo esofágico, Esófago de Barrette: Engrosamiento y enrojecimiento de la capa plana y rosada que cubre el esófago por el reflujo ácido, Gastroenteritis: Inflamación del revestimiento interno del estómago, intestino delgado y grueso; que cuando son detectadas deben ser atendidas oportunamente pues de lo contrario podrían desencadenar discapacidades mayores en nuestros usuarios.

Es por esto que actualmente se cuenta con la necesidad de contratar los servicios de medicina especializada en gastroenterología, los cuales se hacen necesarios para optimizar la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 y su área de influencia que se encuentra sobre los **27.742** usuarios (UPRES CALDAS Y UPRES QUINDIO), dentro de los cuales se cuenta con personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, dentro de los cuales también se encuentra gran población infantil.

Que mediante la Resolución 0267 de 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones específicamente en el Capítulo III reporta las unidades desconcentradas impartiendo funciones específicas para las Regionales de Aseguramiento en Salud quienes se encargan de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial y red contratada externa y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.

Dicho de otro modo, la Regional de Aseguramiento No.3 tiene a su cargo administrar los recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación y administración de recursos financieros le corresponde asegurar la prestación de los servicios en salud para los usuarios adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud Caldas y Quindio.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, para las atenciones en salud para la prestación de servicios de Gastroenterología, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones, sino que va más allá de eso. En otras palabras, la idea de salud puede ser explicada como el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala micro (celular) y macro (social).

Cabe destacar que las ciencias de la salud son aquellas que permiten obtener los conocimientos necesarios para ayudar a prevenir enfermedades y a desarrollar iniciativas que promuevan la salud y el bienestar tanto de una persona en particular como de la comunidad en general.

Es importante mencionar que la gastroenterología es el estudio de la función normal y las enfermedades del esófago, estómago, intestino delgado, colon y recto, páncreas, vesícula biliar, conductos biliares e hígado; Implica una comprensión detallada de la acción normal (fisiología) de los órganos gastrointestinales, lo que incluye el movimiento del material a través del estómago y del intestino (motilidad), la digestión y absorción de nutrientes en el cuerpo, la eliminación de residuos procedentes del sistema y la función del hígado como órgano digestivo. Incluye trastornos comunes e importantes como los pólipos del colon y el cáncer, la hepatitis, el reflujo gastroesofágico (acidez estomacal), úlcera péptica, colitis, enfermedades de la vesícula biliar y del tracto biliar, problemas nutricionales, Síndrome de Intestino Irritable (SII) y pancreatitis. En esencia, toda la actividad normal y las enfermedades de los órganos digestivos son parte del estudio de gastroenterología.

Así las cosas, la Dirección de Sanidad en su representación la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la necesidad de contratar el servicio de salud especializado en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO**"

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación con entidades quienes presten los servicios de GASTROENTEROLOGÍA (ESTUDIOS SISTEMA DIGESTIVO), teniendo en cuenta la importancia de un tratamiento oportuno a nuestros usuarios.

Por consiguiente La Regional de Aseguramiento en Salud No.3, cabecera de Región No.3, cuenta con Unidades prestadoras de baja complejidad ambulatoria, algunos con servicios de consulta externa propios del II Nivel Ambulatorio y ninguno de alta complejidad como la especialidad de gastroenterología; por lo cual se hace necesario darle continuidad a la contratación con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de dicha especialidad, garantizando así la atención que requieran a los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que vivan en

los municipios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y que se hacen necesarios para optimizar la calidad de vida de nuestros usuarios y su área de influencia

POBLACION OBJETO: La población objeto son los usuarios (niños y adultos) del Subsistema de Salud de la Policía Nacional como se relaciona a continuación:

Unidad Prestadora de Salud	Población Total
Quindío	12.524
Caldas	15.218

Afluencia de usuarios que requieren del servicio:

Unidad Prestadora de Salud Caldas:
La Unidad Prestadora de Salud Caldas cuenta con una demanda insatisfecha como se relaciona a continuación:

Servicio	Pendientes por autorizar
MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	115

Unidad Prestadora de Salud Quindío:
La Unidad Prestadora de Salud Quindio cuenta con una demanda insatisfecha como se relaciona a continuación:

Servicio	Pendientes por autorizar
MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	49

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de esta prestación de servicio, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios, al contar con un servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Quindío para atenciones en salud de la especialidad de gastroenterología y sus asociadas directas, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

Los servicios de salud por la especialidad de *gastroenterología*, no pueden ser prestados en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas ni en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, debido a su nivel de complejidad y a la falta de infraestructura y personal calificado en dicho campo de la medicina.

Lo anterior en congruencia con los principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, que vienen expresos en la ley 1751 de 2015:

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento,

rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 "la ley estatutaria en salud", define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

*c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

*d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- ***a) Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*
- ***b) Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
- ***c) Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*
- ***d) Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
- ***e) Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
- ***f) Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

*g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

*h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

*i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

*j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

*k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

*l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*

*m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

*n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

***Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.".*

Es conveniente la contratación del servicio especializado en cuestión, toda vez que las Unidades Prestadoras de Salud Caldas y Quindío no disponen de la prestación de este servicio por su nivel complejidad y especialidad, por tal razón se hace indispensable contratar los mismos con una entidad debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud solicitados, se requiere contratar el servicio de manera oportuna, evitando el posible deterioro en la salud de nuestros usuarios y beneficiarios al no contar con este servicio.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio previo se justifica por las siguientes razones:

- No se cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de atención de salud en Gastroenterología de las Unidades Prestadoras de Salud Caldas y Quindío.

- No se cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente y especializado para la prestación del servicio solicitado en este estudio.

- Se debe tener un plan para la atención integral especializada de gastroenterología para los usuarios y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional - de las Unidades Prestadoras de Salud Caldas y Quindío, que puedan requerir el servicio.

- Al prestar este servicio se garantiza la oportunidad en la realización de los exámenes, se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y con influencia en la Regional No.3, Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Quindío, razón por la cual la entidad a contratar debe estar habilitada y contar con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación del servicio requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud No3.

- Para desarrollar y poder prestar un servicio efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- La Regional de Aseguramiento en Salud No 3, ni de las Unidades Prestadoras de Salud Caldas y Quindío., no cuenta con la infraestructura, ni equipos de última tecnología, ni el personal en la especialidad médica que pueda prestar el servicio, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio a través de entidades que tengan como fin social el descrito.

Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para el año 2024.

Relación de población objeto UPRES CALDAS

CENSO POR MUNICIPIO DICIEMBRE 2023								
MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
AGUADAS	F	2	3	2	10	16	4	37
AGUADAS	M	1	4	8	8	32	6	59
ANSERMA	F	3	8	11	13	33	21	89
ANSERMA	M	4	13	6	16	77	29	145
ARANZAZU	F	2	2	3	8	7	1	23
ARANZAZU	M		3	3	2	11	3	22
BELALCÁZAR	F	1		5	4	2		12
BELALCÁZAR	M		1	2	6	16	1	26
CHINCHINÁ	F	17	35	49	59	158	57	375
CHINCHINÁ	M	26	40	48	54	261	76	505
FILADELFIA	F	2	6	4	8	16	10	46
FILADELFIA	M	4	3	3	10	21	13	54
LA MERCED	F		2		5	6	5	18
LA MERCED	M	3	2		4	10	3	22
MANIZALES	F	157	358	423	649	1623	1018	4228
MANIZALES	M	185	382	400	1899	2648	1043	6557
MANZANARES	F	6	14	4	9	24	7	64
MANZANARES	M	4	7	8	10	38	10	77
MARMATO	F		1		3	2		6
MARMATO	M		1	2	4	3	3	13
MARQUETALIA	F	2	5	3	6	3	3	22
MARQUETALIA	M	2	2	1	6	20	2	33

MARULANDA	F				1	1	1	3
MARULANDA	M	1	1		6	3	2	13
NEIRA	F	10	5	9	10	26	9	69
NEIRA	M	7	11	11	7	50	11	97
PÁCORA	F	2	5	4	6	15	6	38
PÁCORA	M	2	3	6	12	21	9	53
PALESTINA	F	2	10	9	13	13	10	57
PALESTINA	M	2	5	5	15	40	5	72
PENSILVANIA	F	6	4	2	8	17	7	44
PENSILVANIA	M	4	4	5	13	31	5	62
RIOSUCIO	F	7	12	26	15	73	35	168
RIOSUCIO	M	7	15	20	36	109	47	234
RISARALDA	F	3	1	5	7	8	2	26
RISARALDA	M	3	5	3	7	25	3	46
SALAMINA	F	4	7	6	12	26	15	70
SALAMINA	M	3	8	8	12	48	20	99
SAN JOSÉ	F		1		5	3	1	10
SAN JOSÉ	M	1	2	2	2	8	1	16
SUPÍA	F	4	12	10	12	35	21	94
SUPÍA	M	4	12	3	13	49	24	105
VILLAMARÍA	F	29	61	61	66	258	140	615
VILLAMARÍA	M	25	80	53	65	396	175	794
TOTAL								15218

Relación de población objeto UPRES QUINDIO:

CENSO POR MUNICIPIO DICIEMBRE 2023							
REGION	USP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
3	3. QUINDIO	Quindío	ARMENIA	4.098	149	3.931	8.178
3	3. QUINDIO	Quindío	BUENAVISTA	30	0	23	53
3	3. QUINDIO	Quindío	CALARCA	656	8	606	1.270
3	3. QUINDIO	Quindío	CIRCASIA	209	3	187	399
3	3. QUINDIO	Quindío	CÓRDOBA	24	0	20	44
3	3. QUINDIO	Quindío	FILANDIA	64	2	72	138
3	3. QUINDIO	Quindío	GÉNOVA	28	1	23	52
3	3. QUINDIO	Quindío	LA TEBAIDA	207	11	184	402
3	3. QUINDIO	Quindío	MONTENEGRO	254	1	238	493
3	3. QUINDIO	Quindío	PIJAO	20	2	16	38
3	3. QUINDIO	Quindío	QUIMBAYA	199	1	196	396
3	3. QUINDIO	Quindío	SALENTO	22	2	26	50
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	ALCALÁ	9	0	21	30
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	CAICEDONIA	169	3	150	322
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	SEVILLA	318	15	318	651
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	ULLOA	3	0	5	8
TOTAL							12.524

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que las Unidades Prestadoras de Salud Caldas y Quindio, incluyen el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"

2. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares"

3. Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

4. Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

5. Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020

7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones

8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

10. Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.

12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Articulo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

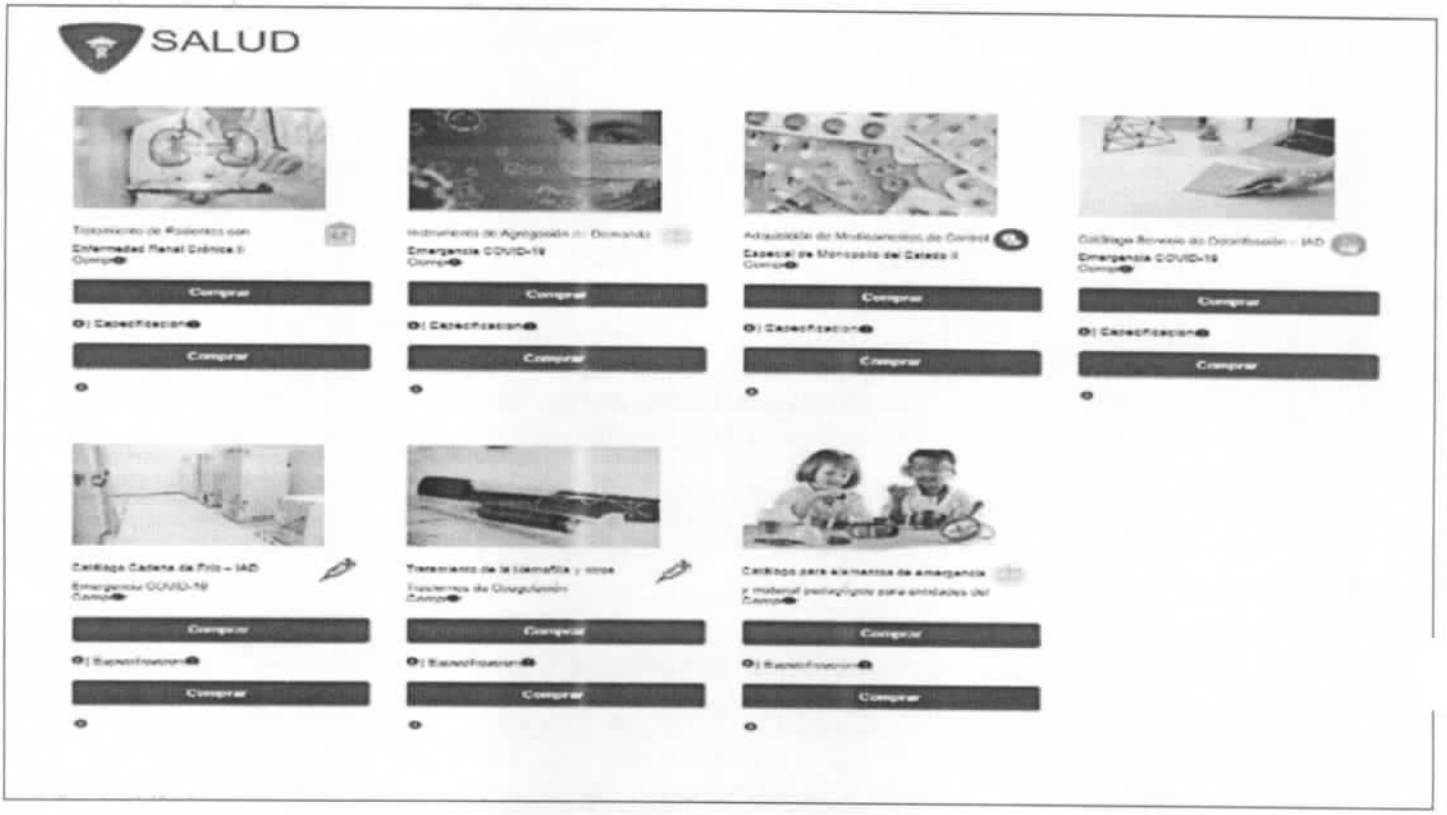
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2024, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIEN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 100.000.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Unidad Prestadora de Caldas:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 UNIÓN DE CIRUJANOS SAS	86-7-20138-21 25/06/2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE POLICÍA Nro. 3 – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO (QUINDIO, RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE	PN RASES N°3 SA MC PSS 020 2021	SE EJECUTO EN UN 100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 UNIÓN DE CIRUJANOS SAS	86-7-20115-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE POLICÍA Nro. 3 – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO Y LOS MUNICIOIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA - VALLE	PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023	NINGUNO	NINGUNO

Unidad Prestadora de Quindío:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO/ CENTRO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS ENDOS S.A.S	86-7-20133-20 21/07/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, ULLOA, ALCALÁ Y CAICEDONIA VALLE TODOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001	PN RASES N°3 MIC 025 2020	SE EJECUTO EN UN 100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3/ UNIÓN D CIRUJANOS SAS	86-7-20138-21 25/06/2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE POLICÍA Nro. 3 – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO (QUINDIO, RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE	PN RASES N°3 SA MC PSS 020 2021	SE EJECUTO EN UN 100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3/ UNIÓN D CIRUJANOS SAS	86-7-20115-23 19/05/2023	RESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE	PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023	SE VIENE EJECUTANDO SIN NOVEDAD	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta ***"ANEXO N°1"***, el cual corresponde a las Especificaciones Técnicas y será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

- **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**
  100% de los ítems

- **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO**
  100% de los Ítems

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente debe presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayo o igual al **50%** del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- ✓ nombre del contratante
- ✓ objeto del contrato
- ✓ número del contrato
- ✓ valor del contrato
- ✓ plazo
- ✓ fechas de inicio y finalización

- ✓ nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Regional de Aseguramiento en Salud N3, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El personal técnico, profesional y/o especializado que ofrece para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente, debidamente acreditada en el país (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares – pero sólo los de carácter asistencial, no administrativo).

- ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en esta especialidad, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título.

- ✓ El personal quien llevará a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con certificación vigente del Curso Básico y Avanzado en Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar, las auxiliares de enfermería deben contar con curso básico de reanimación. Dichas certificaciones estarán vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio en la especialidad de GASTROENTEROLOGÍA y lo referenciado en él objeto.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- Un sistema de Gestión de Calidad.
- Personal de salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada y cumplen con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día.
- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación
- Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social.
- Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 2003 del 2014 que fue derogada por la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta
- Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes).

El oferente debe presentar certificación escrita firmado por el representante legal en la cual manifestará que prestará sus servicios como mínimo en horarios de oficina, y de ser necesario en casos prioritarios establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (Unidad Prestadora de Salud Caldas y Quindío), ser flexible con el horario y tener en cuenta que estos casos son en su mayoría producto de fallos judiciales razón por la cual deben ser asignados como máximo 48 horas después de realizada la solicitud.

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

4.1.6 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO OFERTADO (GRUPO 1, GRUPO 2)

El proponente presentará en documento anexo (portafolio de servicios), con las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- Requisitos para la atención de servicio.
- Horarios de atención
- Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas en las instalaciones del prestador del servicio.
- Oportunidad para la atención de consultas, objeto del presente proceso

OPORTUNIDAD EN LAS CITAS (GRUPO 1, GRUPO 2)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE
1	Oportunidad en la asignación de Consulta ambulatoria para gastroenterología, una vez autorizada la orden medica por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	**1 a 5 días hábiles.**	
		6 a 10 días hábiles.	
2	Oportunidad en la asignación de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos, una vez autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	**1 a 5 días hábiles.**	
		6 a 10 días hábiles.	
3	Oportunidad en la atención de los servicios de gastroenterología y sus especializadas (consultas, procedimientos diagnósticos), una vez autorizado por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	**5 a 8 días hábiles.**	
		8 a 11 días hábiles.	
4	Oportunidad de la atención en los procedimientos quirúrgicos, una vez autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	**6 a 10 días hábiles**	

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. (GRUPO 1, GRUPO 2)

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 y normatividad vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio por interdependencia o disponibilidad, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.

En cuanto a los servicios interdependencia o disponibilidad, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestará dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional De Aseguramiento En Salud N°3, en todo caso el servicio será prestado en el área urbana de la ciudad de **Manizales Departamento de Caldas y la ciudad de Armenia departamento de Quindío.**

✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga.

✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

4.1.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (GRUPO 1, GRUPO 2)

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.
En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

En caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.5 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
NO APLICA

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de persistir el empate se recurre al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso para el caso descrito la Regional de Aseguramiento En Salud N°3 establece lo siguiente:

Se citara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a los representantes legales de cada entidad, para realizar un sorteo en el auditorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, en donde se incluirá en una bolsa, una balota azul y una de color rojo; de acuerdo al orden de la entrega de las propuestas, se llamaran a los representantes legales de las entidades para que saquen una balota y quien saque la balota roja será a quien se le adjudique el contrato.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de **Manizales en el departamento de Caldas y Armenia en el departamento de Quindío para cada grupo respectivamente,** estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y Quindío según el grupo y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma sucesiva (**tracto sucesivo)** de acuerdo a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de octubre del año 2024**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el oferente designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el oferente deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario oferente y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su

aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El oferente estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a). Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas o Quindío)

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o **un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y/o un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindio** (para cada grupo respectivamente), quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y	Corresponde al contratista.

	proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

VER ANEXO Nro. 4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud y velar por el bienestar de todos los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud

N°3, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios de gastroenterología , exámenes diagnósticos y resonancia magnética nuclear para la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Unidad Prestadora de Salud Quindio, relacionados en el presente estudio previo, con el fin de prestar los servicios de manera integral que permitan un diagnóstico efectivo y por ende un tratamiento que permita mejorar la calidad de vida de los usuarios.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad por la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud, ya que permite a la unidad un mayor porcentaje de descuento, constituyendo un ahorro y mayor administración de los recursos de la Policía Nacional, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2024.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Unidad Prestadora de Salud Quindio, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 quien debe velar por la prestación de los servicios en salud de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caldas y la Unidad Prestadora de Salud Quindío y considera que dentro de los factores que más influyen en la adquisición de estos servicios es el aumento en los salarios que establezca el Gobierno Nacional. Dicha variable es de vital importancia para determinar el valor general del servicio requerido y por consiguiente el presupuesto a contratar.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, en los Departamentos de Caldas y Quindío, existen proveedores que están en la capacidad de prestar el servicio objeto requeridos por la Regional de Aseguramiento

en Salud No. 3 del presente proceso. Es así que mediante correo electrónico y SECOP II se solicitó cotización a las siguientes entidades así:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

En la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, entidades a las cuales se realiza solicitud de cotización de la siguiente manera:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 19 de marzo de 2024 (9:23 a.m.)

Excel | Word | Texto

(21) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100026	01	SEDE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100064	01	MARIO SANTACOLOMA OSORIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100151	01	ALBERTO ANGEL PINZON	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100252	01	CLINICA SANTILLANA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100388	01	CLINICA ANGEL	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100488	01	CLINÍCA OSPEDALE MANIZALES S.A	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100872	02	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE SAN MARCEL	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101792	01	BRENDA LUCIA ARTURO ARIAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101828	01	UNION DE CIRUJANOS S.A.S.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101828	02	UNIÓN DE CIRUJANOS SEDE 02	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101920	03	CLINICA MEINTEGRAL S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102071	01	MARIO SANTACOLOMA SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102202	01	ONCOSALUD INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHS267174
Caldas	MANIZALES	1700102928	01	IPS MEDICOS INTERNISTAS DE CALDAS SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102969	01	MARIO ANDRES JARAMILLO SANTOS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102978	02	CLINICA SAN RAFAEL MANIZALES	316 -GASTROENTEROLOGÍA	

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Caldas — Municipio: MANIZALES

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Quirúrgicos — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 235-CIRUGÍA GASTROINTESTINAL

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD, AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 19 de marzo de 2024 (9:25 a.m.)

Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100488	01	CLINÍCA OSPEDALE MANIZALES S.A	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	
Caldas	MANIZALES	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	
Caldas	MANIZALES	1700100892	01	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHS087547
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	
Caldas	MANIZALES	1700101920	03	CLINICA MEINTEGRAL S.A.S	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

Se solicitó cotización, así:

- ✓ CLÍNICA AVIDANTI
- ✓ ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA DE CALDAS
- ✓ CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN
- ✓ S.E.S HOSPITAL DE CALDAS
- ✓ CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA
- ✓ CLÍNICA OSPEDALE
- ✓ UNIÓN DE CIRUJANOS

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
Clinica Avidanti Manizales	800135582	Calle 10 # 2C-10 Barrio Villapilar	3113250913	convenioscam@avidanti.com
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofia De Caldas	890801099	Calle 5 #40-02 Barrio Asturias	606 8879200	Juridica.contratacion@santasofia.com.co
CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN: Hermanas Dominicas De La Presentación De La Santísima Virgen	890801160	Carrera 23 calle 46 esquina	606 8932950	contabilidad@clinicadelapresentacion.com.co
S.E.S. Hospital Universitario De Caldas	890807591	Calle 48 #25 - 71	606 8782500	cotratacion@ses.com.co
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa	890806490	Avenida Alberto Mendoza # 93-25 San Marcel	606 8748680	linaclemencia.mejia@confa.co
Clinica Ospedale	810003245	Calle 51 #24 - 50	606 8879100	juridica@clinicaospedalemanizales.com
Unión De Cirujanos	900377863	Calle 10 # 2C-10 Barrio Villapilar y Carrera 23 calle 46 esquina	606 8930190	Luzk.quintero@zentria.com.co

Solicitud cotización estudio de mercado de Servicios de Salud de Gastroenterología Policía Caldas

PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ

Para: directoradm@unioncirujanos.com; SANDRA LILIANA GALLEGO ESPEJO <sandra.gallego@oncologosdeloccidente.co>; Convenios CAM <convenioscam@avidanti.com>; Lina Clemencia Mejia Castano <linaclemencia.mejia@confa.co>; juridica.contratacion@santasofia.com.co; notificaciones.confa@confa.co; juridica@clinicaospedalemanizales.com; contabilidad@clinicadelapresentacion.com.co; contratacion@ses.com.co

Lun 18/03/2024 11:20 AM

FORMATO PARA ESTUDIO C... 599 KB

FORMATO PARA ESTUDIO C... 488 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenos días de manera tenta y respetuosa, muy comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para cotización de estudio de mercado de los Servicios de Salud de Gastroenterología Policía Caldas.

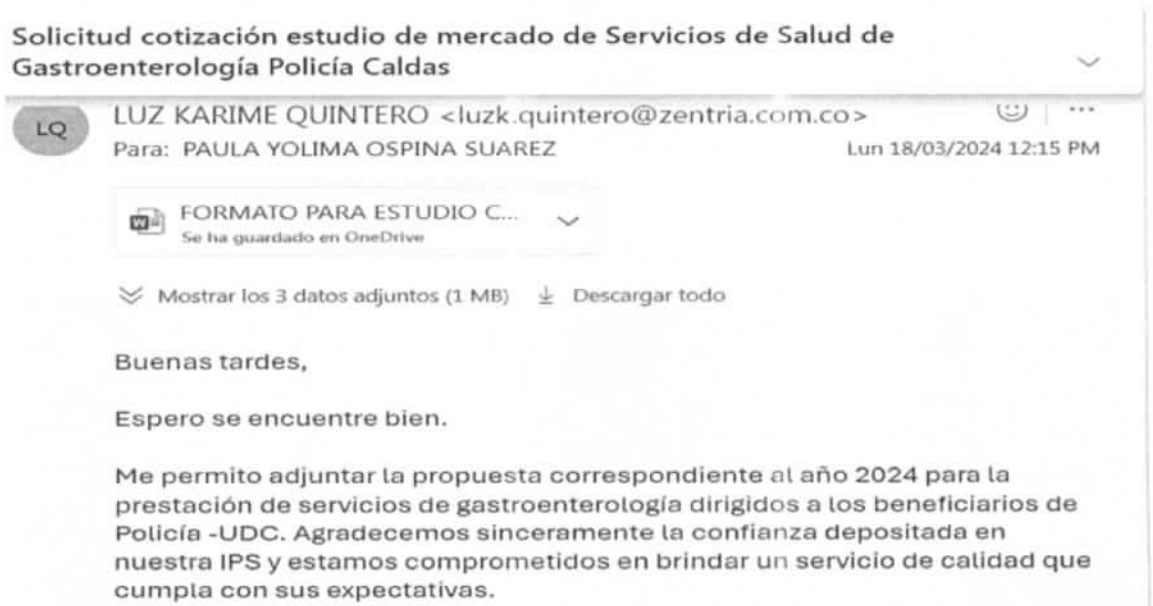
El plazo para entregar la cotización es hasta el día **miércoles 20 de marzo** del presente año al correo electrónico **paula.ospina1150@correo.policia.gov.co** y en **la plataforma SECOP II.**

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta cotización debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada

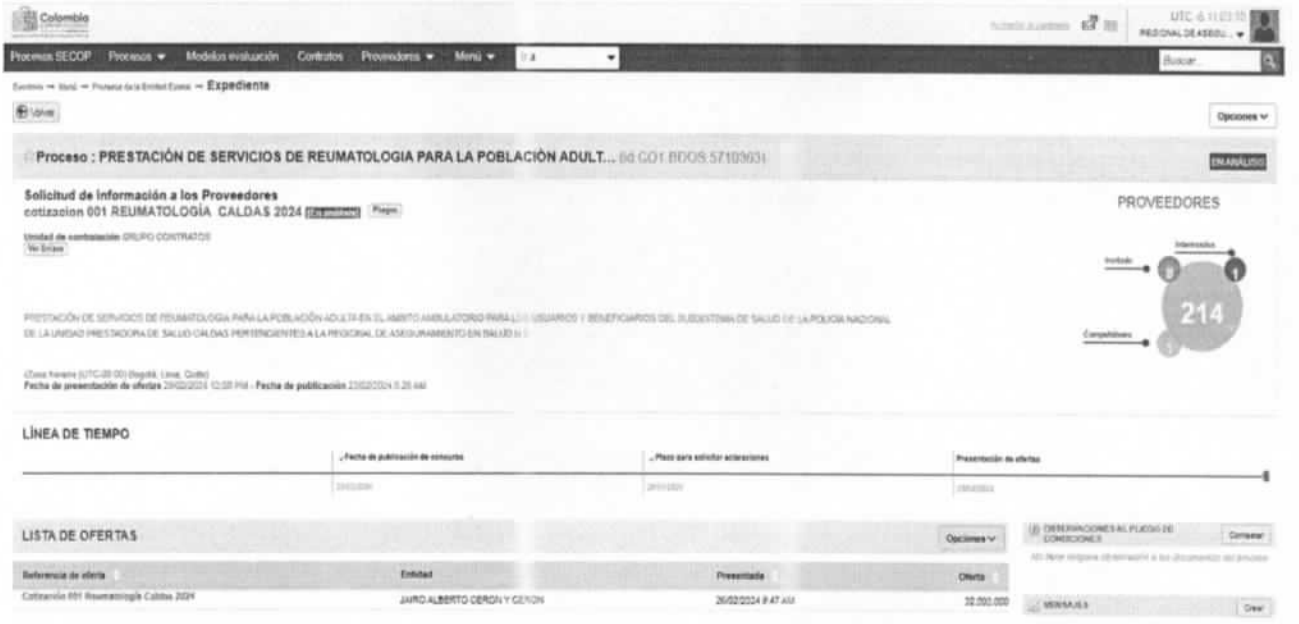
Por la atención prestada, muchas gracias.



De acuerdo al correo electrónico enviado, solo se recibió respuesta por parte de la entidad **UNIÓN DE CIRUJANOS,** de las otras entidades no se recibió repuesta ni por correo electrónico ni por SECOP II.



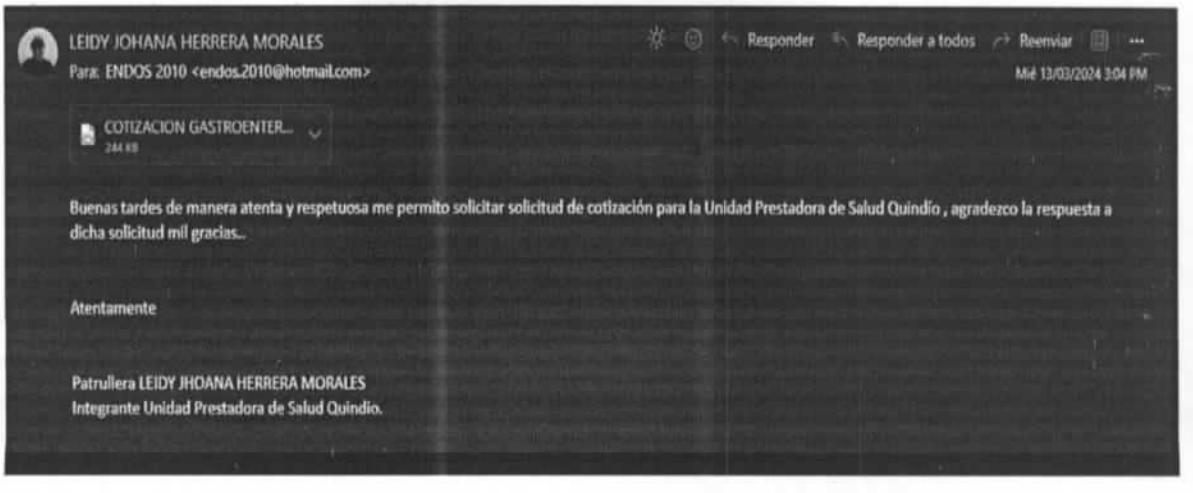
NOTA: De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde no se evidencia respuesta por parte de las entidades inscritas, ni de ningún otro proveedor interesado.



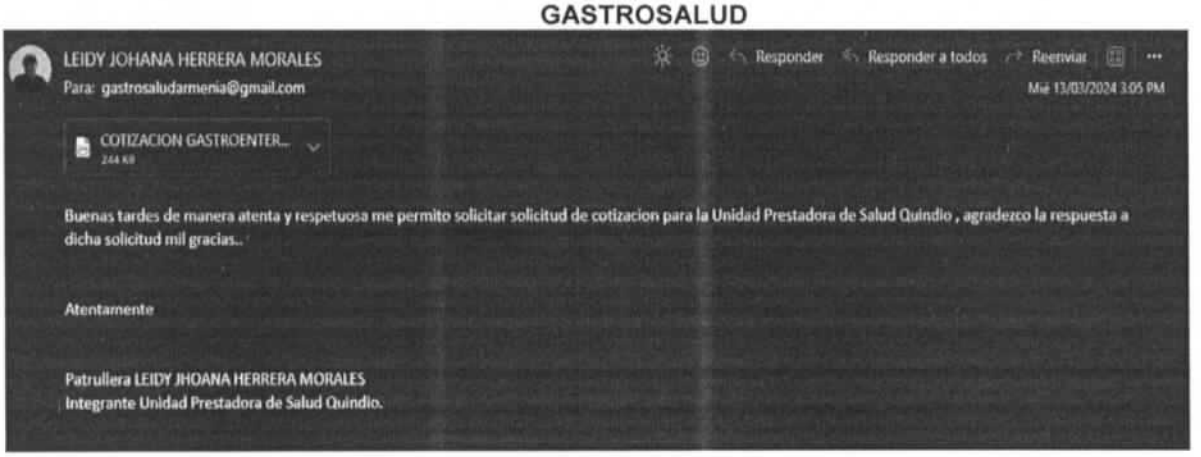
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO:

Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado cotizaciones a tres Entidades Prestadoras de Servicios de Salud reconocidas en el Gremio regional GASTROSALUD, UNION DE CIRUJANOS y la entidad ENDOS. Las cuales se encuentran habilitadas para la prestación del servicio de gastroenterología, objeto del presente estudio, al igual que cuentan con la capacidad operativa y de contratación y que están en posibilidad de prestar el servicio solicitado, más solo se recibió respuesta por dos de estas.

ENDOS



GASTROSALUD



LEIDY JOHANA HERRERA MORALES
Para: gastrosaludarmenia@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 13/03/2024 3:05 PM

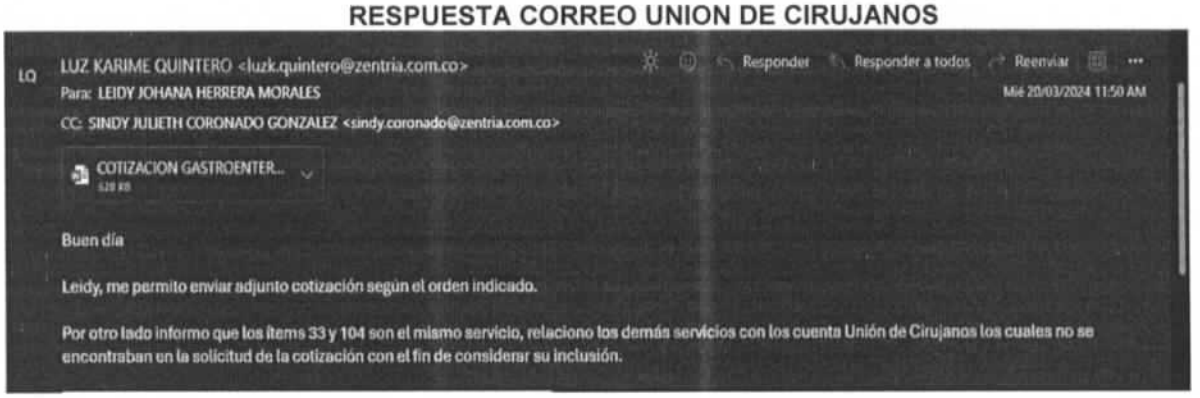
COTIZACION GASTROENTER...
244 KB

Buenas tardes de manera atenta y respetuosa me permito solicitar solicitud de cotizacion para la Unidad Prestadora de Salud Quindio , agradezco la respuesta a dicha solicitud mil gracias..

Atentamente

Patrullera LEIDY JHOANA HERRERA MORALES
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindio.

RESPUESTA CORREO UNION DE CIRUJANOS



LQ

LUZ KARIME QUINTERO <luzk.quintero@zentria.com.co>
Para: LEIDY JOHANA HERRERA MORALES
CC: SINDY JULIETH CORONADO GONZALEZ <sindy.coronado@zentria.com.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 20/03/2024 11:50 AM

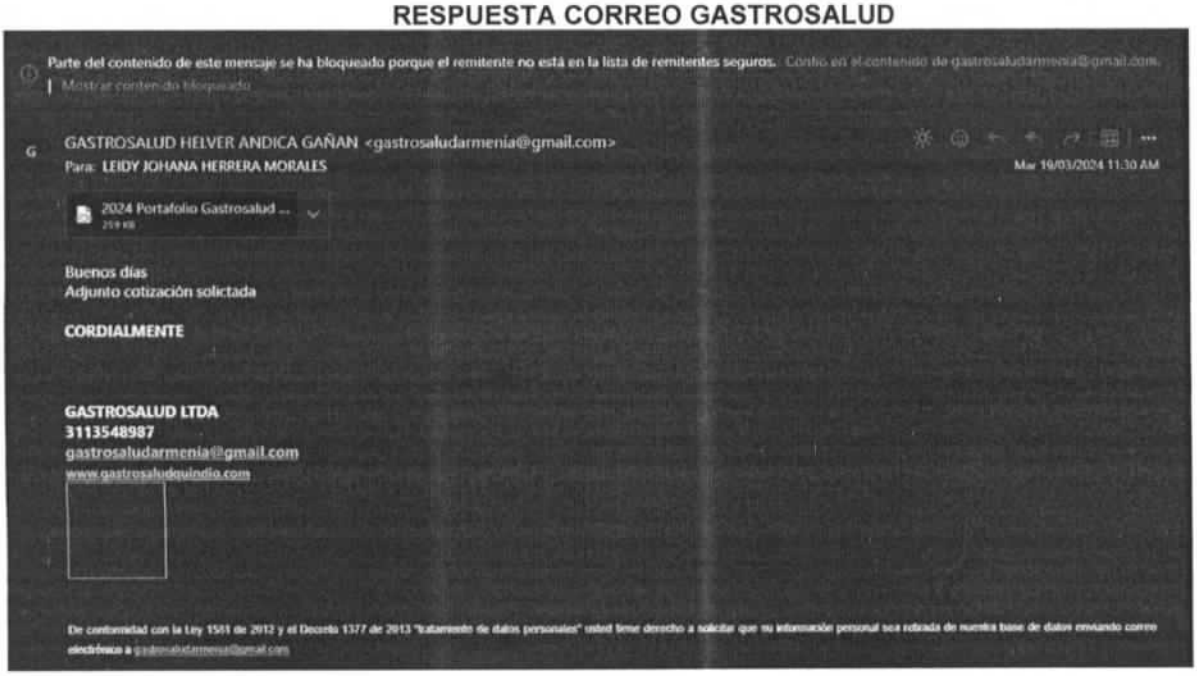
COTIZACION GASTROENTER...
628 KB

Buen día

Leidy, me permito enviar adjunto cotización según el orden indicado.

Por otro lado informo que los ítems 33 y 104 son el mismo servicio, relaciono los demás servicios con los cuenta Unión de Cirujanos los cuales no se encontraban en la solicitud de la cotización con el fin de considerar su inclusión.

RESPUESTA CORREO GASTROSALUD



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de gastrosaludarmenia@gmail.com.
Mostrar contenido bloqueado

G

GASTROSALUD HELVER ANDICA GAÑAN <gastrosaludarmenia@gmail.com>
Para: LEIDY JOHANA HERRERA MORALES

Mar 19/03/2024 11:30 AM

2024 Portafolio Gastrosalud ...
259 KB

Buenos días
Adjunto cotización solictada

CORDIALMENTE

GASTROSALUD LTDA
3113548987
gastrosaludarmenia@gmail.com
www.gastrosaludquindio.com

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 "tratamiento de datos personales" usted tiene derecho a solicitar que su información personal sea retirada de nuestra base de datos enviando correo electrónico a gastrosaludarmenia@gmail.com

De igual forma se realizó la publicación de la solicitud de cotización en la plataforma electrónica SECOP II:



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:
Las Unidades Prestadoras de Salud en ocasiones anteriores ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación, motivo por el cual, para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los valores cotizados en el estudio de mercado y los precios históricos a fin de determinar un precio final de los productos que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:
Se considera que los costos de oportunidad son los propios del mercado actual, así como también no se identifican tarifas desproporcionadas o monopolio al respecto.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:
Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS:
Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter Administrativo, y correspondiente constitución de pólizas a que haya lugar.

MONEDA A CONTRATAR
La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos colombianos.

ANÁLISIS DE PRECIOS
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

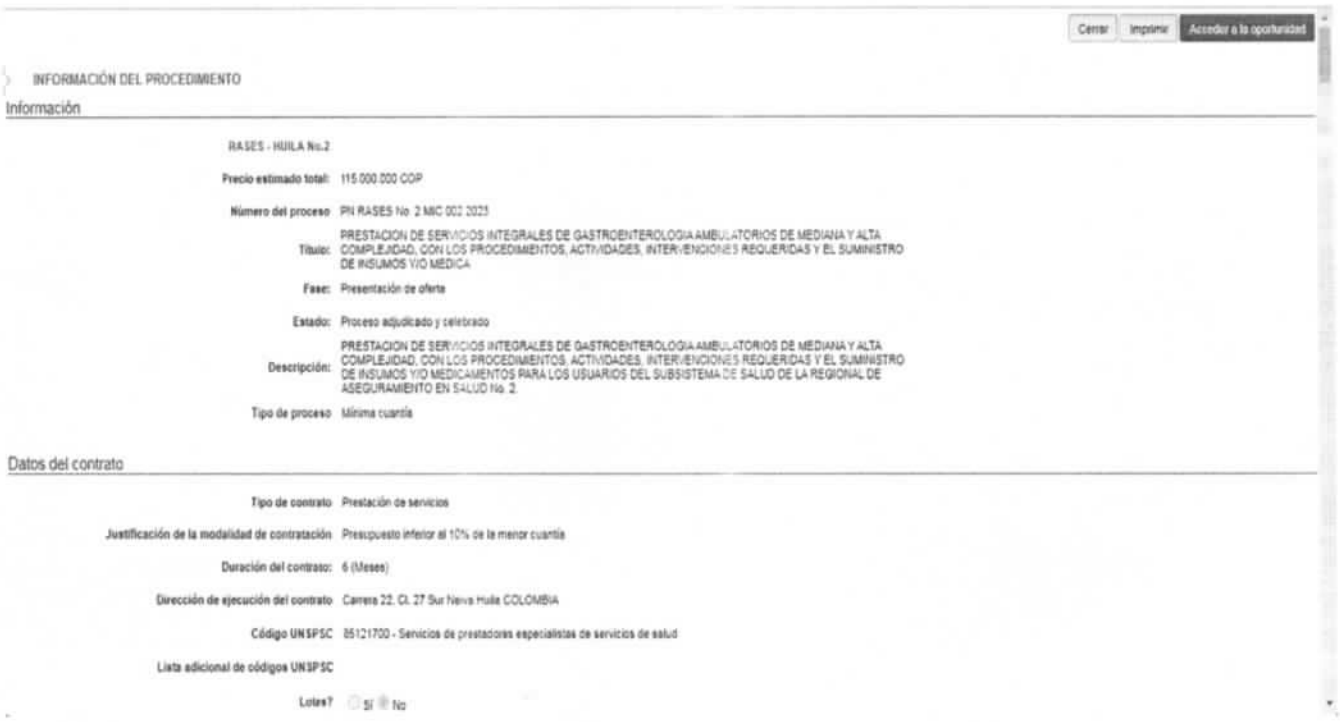
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que conservan diferencias con las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar.

GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 – INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS - DIGESCOL	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	85-7-20013-23 06 DE MARZO DE 2023	PN RASES 2 MIC 002 2023	$115.000.000 VIGENCIA 2023



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES - HUILA No.2

Precio estimado total: 115.000.000 COP

Número del proceso: PN RASES No. 2 MIC 002 2023

Título: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MEDICA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 6 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 22, Cl. 27 Sur Neiva Huila COLOMBIA

Código UNSPSC: 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Si No

DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 06 de marzo de 2023

Señor
GERMAN LIEVANO RODRIGUEZ
Representante Legal **INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS - DIGESCOL SAS.**
Calle 17 A No. 6-69 Barrio Quirinal
Neiva, Huila

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN RASES No. 2 MIC 002 2023**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN RASES No. 2 MIC 002 2023 cuyo objeto es la ***"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2."*** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1800 de 2021, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**85-7-20013-23**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 80.139.092 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 176 del 10 de noviembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18-03-2022
CONTRATISTA	Nombre: **INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS - DIGESCOL SAS.** NIT: 800.187.260-3.

	Representante Legal: **GERMAN LIEVANO RODRIGUEZ** CC. 17.145.066 de Bogotá D.C Ciudad Notificación: Neiva - Huila Calle 17 A No. 6-69 Barrio Quirinal Teléfono: 6086631056 – 3187081519 Correo electrónico: **digescolcolombiasas@digescol.com**
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 SIIF No. **22423** y QUIPU No. **19** del 20 de febrero de 2023, expedido por el Jefe Presupuesto Rases No. 2.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 115.000.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2023.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 88.000,00
2	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 136.000,00
3	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 136.000,00
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 306.000,00
5	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	$ 306.000,00
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 414.600,00
7	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 476.000,00
8	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 442.000,00
9	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 612.000,00
10	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 476.000,00
11	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	$ 578.000,00
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	$ 442.000,00
13	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 510.000,00
14	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	$ 442.000,00
15	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	$ 510.000,00
16	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	$ 442.000,00
17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION	$ 816.000,00
18	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 1.020.000,00
19	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	$ 1.700.000,00
20	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 1.020.000,00
21	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	$ 1.020.000,00
22	429102	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS POR TRANSECCION GASTRICA	$ 1.700.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCION	SECOP PN RASES N°2 MIC 002 2023	VALOR PROYECTADO + IPC 2023 9,28%	PRECIO SECOP
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 68.000	$ 74.310	$ 74.310
2	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 68.000	$ 74.310	$ 74.310
3	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	$ 442.000	$ 483.018	$ 483.018
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)	$ 306.000	$ 334.397	$ 334.397
5	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS (NO INCLUYE KIT, SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO)	$ 1.020.000	$ 1.114.656	$ 1.114.656
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
7	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	$ 510.000	$ 557.328	$ 557.328
8	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE	$ 306.000	$ 334.397	$ 334.397
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 442.000	$ 483.018	$ 483.018
10	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

11	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	$ 884.000	$ 966.035	$ 966.035
12	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 680.000	$ 743.104	$ 743.104
13	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 1.768.000	$ 1.932.070	$ 1.932.070
14	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 442.000	$ 483.018	$ 483.018
17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA): (NO INCLUYE BOTÓN DE MICKEY, EN CASO DE QUE SEA SOLICIADO POR EL ESPECIALISTA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE INSUMOS Y SEDACION)	$ 578.000	$ 631.638	$ 631.638
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 476.000	$ 520.173	$ 520.173
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	$ 816.000	$ 891.725	$ 891.725
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	$ 176.600	$ 192.988	$ 192.988
23	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	$ 1.088.000	$ 1.188.966	$ 1.188.966
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	$ 1.088.000	$ 1.188.966	$ 1.188.966
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.088.000	$ 1.188.966	$ 1.188.966
26	881319	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 510.000	$ 557.328	$ 557.328
28	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 476.000	$ 520.173	$ 520.173
29	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
30	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 81.600	$ 89.172	$ 89.172
31	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO. (TAMBIÉN CORRESPONDE A VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
32	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	$ 272.000	$ 297.242	$ 297.242

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que conservan diferencias con las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. / GASTROINVEST SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCION ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA ADULTOS Y PEDIÁTRICA (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), INCLUYENDO APOYO TECNOLÓGICO (EQUIPOS) E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.	4644-2022 09/03/2022	IC 012-2022	1.250.000.000

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE/ PORSALUD SAS	SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES	176-DIGSA/DMORI-2022 03/03/2022	MI 006-DMORI-2022	80.000.000
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E / CENDITER SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA GASTROENTEROLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	0044-ARC -DISAN-DMBAQ-2022 02/05/2022	136- CPS-2024	80.000.000

NOTA ACLARATORIA: Se consultó los precios en el SECOP II, sin embargo, estos precios NO serán tenidos en cuenta, ya que no existe congruencia con la mayoría de Ítems a los del pliego definido por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, de igual manera los precios del mercado son diferentes por la disponibilidad de los especialistas en el área y la capacidad instalada de las entidades, razón por la cual no serán tenidos en cuenta para la estimación del precio techo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 86-7-20138-21	VALOR PROYECTADO + IPC 2021 5,62% + IPC 2022 13,12% + IPC 2023 9,28% = 28,02%	CONTRATO 86-7-20115-23	VALOR PROYECTADO + IPC 2023 9,28%	PRECIO HISTORICO
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 43.582	$ 55.794	$ 32.600	$ 35.625	$ 45.709
2	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 47.600	$ 60.938	$ 32.600	$ 35.625	$ 48.281
3	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 203.580	$ 222.472	$ 222.472
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)	$ 170.000	$ 217.634	$ 121.680	$ 132.972	$ 175.303
5	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS (NO INCLUYE KIT, SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO)	$ 680.000	$ 870.536	$ 714.900	$ 781.243	$ 825.889
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 422.697	$ 541.137	$ 386.800	$ 422.695	$ 481.916
7	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 381.750	$ 417.176	$ 417.176
8	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE	$ 163.441	$ 209.237	$ 101.790	$ 111.236	$ 160.237

9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 255.000	$ 326.451	$ 285.000	$ 311.448	$ 318.950
10	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 713.652	$ 913.617	$ 661.635	$ 723.035	$ 818.326
11	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 661.635	$ 723.035	$ 723.035
12	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 552.500	$ 707.311	$ 651.185	$ 711.615	$ 709.463
13	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 1.151.611	$ 1.474.292	$ 1.323.270	$ 1.446.069	$ 1.460.181
14	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$ 513.946	$ 657.954	$ 285.000	$ 311.448	$ 484.701
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	$ 212.500	$ 272.043	$ 152.685	$ 166.854	$ 219.448
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 221.000	$ 282.924	$ 272.997	$ 298.331	$ 290.628
17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA): (NO INCLUYE BOTÓN DE MICKEY, EN CASO DE QUE SEA SOLICIADO POR EL ESPECIALISTA)	$ 1.046.971	$ 1.340.332	$ 305.370	$ 333.708	$ 1.340.332
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE INSUMOS Y SEDACION)	$ 1.173.000	$ 1.501.675	$ 193.400	$ 211.348	$ 1.501.675
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 274.800	$ 300.301	$ 300.301
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA)	$ 1.557.773	$ 1.994.261	$ 2.341.170	$ 2.558.431	$ 2.276.346
21	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	$ 834.160	$ 1.067.892	$ 916.100	$ 1.001.114	$ 1.034.503
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	$ 187.000	$ 239.397	$ 101.700	$ 111.138	$ 175.268
23	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	$ 1.427.267	$ 1.827.187	$ 1.084.200	$ 1.184.814	$ 1.506.000
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	$ 1.445.000	$ 1.849.889	$ 1.084.200	$ 1.184.814	$ 1.517.351
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.445.000	$ 1.849.889	$ 1.084.200	$ 1.184.814	$ 1.517.351
26	881319	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 386.800	$ 422.695	$ 422.695
28	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 274.800	$ 300.301	$ 300.301
29	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 667.300	$ 729.225	$ 729.225
30	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 50.900	$ 55.624	$ 55.624

31	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO. (TAMBIÉN CORRESPONDE A VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 7.058.300	$ 7.713.310	$ 7.713.310
32	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 152.685	$ 166.854	$ 166.854

NOTA: Para el análisis del valor histórico, se realiza promedio entre sus valores; excepto en los ítems 17 y 18 en los cuales se toma en cuenta el precio histórico del año 2021, ya que incluyen los insumos.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

	CUPS	PROCEDIMIENTO	86-7-20133-20	IPC 2020 1,61% IPC +IPC-2021 (5.62%) + IPC-2022 (13,12) + IPC 2023 (9.28) = 29,63%	86-7-20138-21	IPC-2021 (5.62%) +IPC 2022 (13;12) + IPC 2023 (9.28) = 27.66%	86-7-20115-23	+ IPC 2023 (9,28)	Valor Precios Históricos
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	205.700	224.789	224.789
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	200.550	219.161	219.161
3	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	852.000	931.066	931.066
4	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	121.680	132.972	132.972
5	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	5.730.800	6.262.618	6.262.618
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	483.875	627.247	422.697	539.615	423.301	462.583	543.148
7	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	733.100	801.132	801.132
8	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	261.091	285.320	285.320
9	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1.754.112	2.273.855	680.000	868.088	755.820	825.960	1.322.634
10	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	611.026	780.036	770.300	841.784	810.910
11	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7.266.275	7.940.585	7.940.585
12	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	3.966.688	4.334.797	4.334.797
13	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1.480.416	1.919.063	1.173.000	1.497.452	1.303.790	1.424.782	1.613.766
14	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4.050.950	4.426.878	4.426.878
15	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	292.512	379.183	221.000	282.129	245.642	268.438	309.916
16	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) -	1.178.035	1.527.087	1.046.971	1.336.563	1.163.708	1.271.700	1.378.450
17	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	587.904	762.100	513.946	656.103	438.877	479.605	567.854
18	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.030.988	1.126.664	1.126.664
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	424.896	550.793	238.000	303.831	264.537	289.086	381.237
20	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	770.300	841.784	841.784
21	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	9.243.000	10.100.750	10.100.750
22	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7.137.875	7.800.270	7.800.270
23	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	270.903	351.172	170.000	217.022	188.955	206.490	258.228

24	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	270.903	351.172	170.000	217.022	188.955	206.490	258.228
25	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	801.225	875.579	875.579
26	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	966.300	1.055.973	1.055.973
27	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.280.400	2.492.021	2.492.021
28	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.280.420	2.492.043	2.492.043
29	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	366.000	399.965	399.965
30	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.640.200	2.885.211	2.885.211
31	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	907.000	991.170	991.170
32	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6.472.300	7.072.929	7.072.929
33	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4.785.000	6.108.531	5.598.450	6.117.986	6.113.259
34	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4.220.950	4.612.654	4.612.654
35	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6.483.725	7.085.415	7.085.415
36	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6.240.000	6.819.072	6.819.072
37	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.137.850	1.243.442	1.243.442
38	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	259.500	283.582	283.582
39	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	285.000	311.448	311.448
40	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	835.225	912.734	912.734
41	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	972.388	1.062.626	1.062.626
42	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	374.286	485.187	255.000	325.533	283.433	309.736	373.485
43	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	212.200	231.892	231.892
44	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.094.513	2.288.884	2.288.884
45	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	548.000	598.854	598.854
46	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	716.325	782.800	782.800
47	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7.006.250	7.656.430	7.656.430
48	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	8.037.250	8.783.107	8.783.107
49	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	788.663	861.851	861.851
50	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	847.550	926.203	926.203
51	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	847.550	926.203	926.203
52	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	751.100	820.802	820.802
53	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	5.280.000	5.769.984	5.769.984
54	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	3.955.200	4.322.243	4.322.243
55	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	530.700	579.949	579.949
56	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	530.700	579.949	579.949
57	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.262.000	2.471.914	2.471.914
58	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	400.400	437.557	437.557
59	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	260.900	285.112	285.112
60	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	215.200	235.171	235.171
61	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	190.044	246.354	163.441	208.649	181.665	198.524	217.842

62	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.068.975	2.260.976	2.260.976
63	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.676.000	2.924.333	2.924.333
64	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		0	570.369	728.133	633.965	692.797	710.465
65	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.773.700	1.938.299	1.938.299
66	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	938.401	1.216.449	834.160	1.064.889	927.169	1.013.210	1.098.183
67	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)		0	783.000	999.578	916.100	1.001.114	1.000.346
68	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.583.600	1.730.558	1.730.558
69	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	1.783.776	2.312.309	1.557.773	1.988.653	2.546.928	2.783.283	2.361.415
70	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	27.495.000	30.046.536	30.046.536
71	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.343.800	2.561.305	2.561.305
72	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	1.279.766	1.658.961	1.151.611	1.470.147	927.169	1.013.210	1.380.773
73	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	957.000	1.221.706	3.377.898	3.691.367	2.456.537
74	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1.379.616	1.788.396	1.216.557	1.553.057	1.352.203	1.477.687	1.606.380
75	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.861.570	2.034.324	2.034.324
76	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.588.675	1.736.104	1.736.104
77	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.611.300	2.853.629	2.853.629
78	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.468.475	2.697.549	2.697.549
79	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	5.295.000	5.786.376	5.786.376
80	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	5.700.000	6.228.960	6.228.960
81	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1.452.672	1.883.099	1.268.848	1.619.811	1.563.376	1.708.457	1.737.122
82	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.627.425	2.871.250	2.871.250
83	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.546.100	2.782.378	2.782.378
84	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1.632.000	2.115.562	1.427.267	1.822.049	1.195.703	1.306.664	1.748.092
85	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.445.000	1.844.687	1.606.118	1.755.166	1.799.926
86	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.445.000	1.844.687	1.606.118	1.755.166	1.799.926
87	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.080.400	1.180.661	1.180.661
88	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	48.787	63.243	43.582	55.637	48.441	52.936	57.272
89	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	47.600	60.766	42.750	46.717	53.742
90	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	43.500	55.532	50.900	55.624	55.578
91	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	565.500	721.917	661.635	723.035	722.476
92	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	565.500	721.917	661.635	723.035	722.476
93	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	314.641	407.869	187.000	238.724	207.851	227.140	291.244
94	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	130.500	166.596	152.685	166.854	166.725
95	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	813.676	1.054.768	713.652	911.048	893.201	976.090	980.635
96	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	826.500	1.055.110	967.000	1.056.738	1.055.924
97	881320	**ECOGRAFIA DE ANO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	826.500	1.055.110	967.000	1.056.738	1.055.924
98	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	787.599	1.020.965	552.500	705.322	628.553	686.883	804.390

99	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	565.500	721.917	661.635	723.035	722.476
100	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	381.646	494.728	212.500	271.278	236.194	258.113	341.373
101	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	130.500	166.596	152.685	166.854	166.725
102	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	NO REGISTRA	NO REGISTRA		0	289.700	316.584	316.584
103	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	130.500	166.596	152.685	166.854	166.725
104	451302	VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4.785.000	6.108.531	6.980.340	7.628.116	6.868.323

NOTA 1: En los ítems donde solo existen 2 precios históricos, estos se promedian entre partes iguales teniendo en cuenta su respectivo valor del IPC de cada vigencia.

NOTA 2: En los ítems donde solo hay un precio histórico, este será tomado como el único precio histórico teniendo en cuenta su respectivo valor del IPC de la vigencia

NOTA 3: El ítem 104 (*VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA*) no se tendrá en cuenta ya que es el mismo del ítem 33 (*ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA)*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación para las Unidades Prestadoras de Salud de Caldas y Quindío.



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION UNIÓN DE CIRUJANOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 40.861	$ 40.861
2	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 40.861	$ 40.861
3	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	$ 293.675	$ 293.675
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)	$ 295.000	$ 295.000
5	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS (NO INCLUYE KIT, SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO)	$ 1.008.693	$ 1.008.693
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 553.902	$ 553.902
7	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	$ 450.359	$ 450.359
8	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE	$ 214.173	$ 214.173
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 334.152	$ 334.152
10	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 741.031	$ 741.031
11	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	$ 741.031	$ 741.031
12	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 741.031	$ 741.031
13	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 1.581.888	$ 1.581.888
14	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$ 1.165.920	$ 1.165.920
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	$ 171.007	$ 171.007
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 324.464	$ 324.464
17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA): (NO INCLUYE BOTÓN DE MICKEY, EN CASO DE QUE SEA SOLICIADO POR EL ESPECIALISTA)	$ 1.538.452	$ 1.538.452
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE INSUMOS Y SEDACION)	$ 2.770.450	$ 2.770.450
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 307.776	$ 307.776
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA)	$ 2.622.110	$ 2.622.110
21	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	$ 3.950.000	$ 3.950.000
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	$ 245.045	$ 245.045
23	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	$ 1.210.048	$ 1.210.048
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	$ 1.210.048	$ 1.210.048
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.210.048	$ 1.210.048
26	881319	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	$ 1.210.048	$ 1.210.048
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 553.902	$ 553.902
28	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 307.776	$ 307.776
29	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	$ 2.492.672	$ 2.492.672
30	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 89.600	$ 89.600
31	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO. (TAMBIÉN CORRESPONDE A VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA)	$ 5.985.000	$ 5.985.000
32	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	$ 171.007	$ 171.007

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

	CUPS	PROCEDIMIENTO	COTIZACIÓN No. 1 GASTROSALUD	COTIZACIÓN No. 2 UNION DE CIRUJANOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	No Cotiza	230.384	230.384
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	No Cotiza	224.616	224.616
3	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	954.240	954.240
4	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	1.149.145	1.149.145
5	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	6.418.496	6.418.496
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	553.902	553.902
7	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	821.072	821.072
8	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	307.776	307.776
9	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	1.008.693	1.008.693
10	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	862.736	862.736
11	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	700.000	10.216.304	10.216.304
12	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	No Cotiza	4.908.120	4.908.120
13	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1.600.000	2.770.450	1.600.000
14	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	5.033.952	5.033.952
15	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	320.000	324.464	320.000
16	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) -	No Cotiza	1.538.452	1.538.452
17	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	800.000	450.359	450.359
18	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1.400.000	1.158.808	1.158.808
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	No Cotiza	307.776	307.776
20	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	No Cotiza	No Cotiza	No presentan
21	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	10.352.160	10.352.160
22	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	No Cotiza	10.024.560	10.024.560
23	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	No Cotiza	293.675	293.675
24	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	280.000	295.000	280.000
25	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	No Cotiza	1.082.256	1.082.256

26	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	1.082.256	1.082.256
27	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	2.554.048	2.554.048
28	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	2.554.070	2.554.070
29	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	340.000	803.081	340.000
30	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	2.957.024	2.957.024
31	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	1.015.840	1.015.840
32	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	4.500.000	No Cotiza	4.500.000
33	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA	No Cotiza	5.985.000	5.985.000
34	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	No Cotiza	5.272.960	5.272.960
35	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	No Cotiza	7.905.296	7.905.296
36	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	6.988.800	6.988.800
37	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	1.274.392	1.274.392
38	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	No Cotiza	290.640	290.640
39	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	400.000	334.152	334.152
40	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	No Cotiza	1.082.256	1.082.256
41	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	1.274.392	1.274.392
42	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	No Cotiza	1.165.920	1.165.920
43	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	240.000	237.664	237.664
44	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	No Cotiza	2.924.712	2.924.712
45	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	613.760	613.760
46	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	841.232	841.232
47	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	9.828.000	9.828.000
48	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	10.352.160	10.352.160
49	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	900.000	949.256	900.000
50	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	900.000	949.256	900.000
51	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	900.000	949.256	900.000
52	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	841.232	841.232
53	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	5.913.600	5.913.600

54	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	4.429.824	4.429.824
55	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	No Cotiza	594.384	594.384
56	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	No Cotiza	594.384	594.384
57	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	No Cotiza	2.997.120	2.997.120
58	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	480.000	1.519.877	480.000
59	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	480.000	385.046	385.046
60	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	No Cotiza	241.024	241.024
61	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	240.000	214.173	214.173
62	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	220.000	2.924.656	220.000
63	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	No Cotiza	2.997.120	2.997.120
64	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	800.000	2.492.672	800.000
65	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	No Cotiza	6.711.040	6.711.040
66	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	No Cotiza	3.950.000	3.950.000
67	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	No Cotiza	1.041.410	1.041.410
68	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	No Cotiza	1.773.632	1.773.632
69	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	No Cotiza	2.622.110	2.622.110
70	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	No Cotiza	30.794.400	30.794.400
71	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	2.625.056	2.625.056
72	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	No Cotiza	1.254.053	1.254.053
73	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	No Cotiza	4.540.592	4.540.592
74	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	No Cotiza	1.581.888	1.581.888
75	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	2.084.958	2.084.958
76	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	3.500.000	1.864.688	1.864.688
77	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	2.924.656	2.924.656
78	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	No Cotiza	2.924.656	2.924.656
79	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	No Cotiza	6.066.301	6.066.301
80	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	No Cotiza	6.017.984	6.017.984
81	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	No Cotiza	4.513.174	4.513.174

82	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	No Cotiza	3.263.568	3.263.568
83	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	No Cotiza	2.851.632	2.851.632
84	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	No Cotiza	1.210.048	1.210.048
85	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	No Cotiza	1.210.048	1.210.048
86	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	No Cotiza	1.210.048	1.210.048
87	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	No Cotiza	1.210.048	1.210.048
88	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	75.000	40.861	40.861
89	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	70.000	40.861	40.861
90	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	No Cotiza	89.600	89.600
91	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1.200.000	741.031	741.031
92	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	900.000	741.031	741.031
93	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	250.000	245.045	245.045
94	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	280.000	1.198.400	280.000
95	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	No Cotiza	741.031	741.031
96	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	No Cotiza	No Cotiza	No presentan
97	881320	**ECOGRAFIA DE ANO	No Cotiza	No Cotiza	No presentan
98	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	800.000	741.031	741.031
99	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1.200.000	741.031	741.031
100	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	No Cotiza	171.007	171.007
101	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	No Cotiza	1.342.128	1.342.128
102	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	No Cotiza	324.464	324.464
103	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	320.000	171.007	171.007

NOTA 1: En los ítems donde solo hay una cotización, este será tomado como precio del mercado.

NOTA 2: Los ítems **20** (*CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR*); **96** (*ECOGRAFIA DE RECTO);* **97** (*ECOGRAFIA DE ANO*). NO se tendrán en cuenta ya que ninguna entidad cotizo el servicio

NOTA 3: Para el ítem 11 (*RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA)* solo se tendrá en cuenta lo cotizado por Unión de Cirujanos, ya que al verificar los precios históricos este refleja similitud con el precio del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCION	PRECIO PROMEDIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 74.310	$ 45.709	NO REGISTRA	$ 40.861	$ 40.861
2	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 74.310	$ 48.281	NO REGISTRA	$ 40.861	$ 40.861
3	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	$ 483.018	$ 222.472	NO REGISTRA	$ 293.675	$ 293.675
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)	$ 334.397	$ 175.303	NO REGISTRA	$ 295.000	$ 295.000
5	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS (NO INCLUYE KIT, SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO)	$ 1.114.656	$ 825.889	NO REGISTRA	$ 1.008.693	$ 1.008.693
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	$ 481.916	NO REGISTRA	$ 553.902	$ 517.909
7	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	$ 557.328	$ 417.176	NO REGISTRA	$ 450.359	$ 433.768
8	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE	$ 334.397	$ 160.237	NO REGISTRA	$ 214.173	$ 187.205
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 483.018	$ 318.950	NO REGISTRA	$ 334.152	$ 326.551
10	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	$ 818.326	NO REGISTRA	$ 741.031	$ 741.031
11	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	$ 966.035	$ 723.035	NO REGISTRA	$ 741.031	$ 732.033
12	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 743.104	$ 709.463	NO REGISTRA	$ 741.031	$ 725.247
13	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 1.932.070	$ 1.460.181	NO REGISTRA	$ 1.581.888	$ 1.521.035
14	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	$ 484.701	NO REGISTRA	$ 1.165.920	$ 825.311
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	NO REGISTRA	$ 219.448	NO REGISTRA	$ 171.007	$ 171.007
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 483.018	$ 290.628	NO REGISTRA	$ 324.464	$ 307.546

17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA): (NO INCLUYE BOTÓN DE MICKEY, EN CASO DE QUE SEA SOLICIADO POR EL ESPECIALISTA)	NO REGISTRA	$ 1.340.332	NO REGISTRA	$ 1.538.452	$ 1.439.392
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE INSUMOS Y SEDACION)	$ 631.638	$ 1.501.675	NO REGISTRA	$ 2.770.450	$ 2.136.063
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 520.173	$ 300.301	NO REGISTRA	$ 307.776	$ 304.039
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA)	NO REGISTRA	$ 2.276.346	NO REGISTRA	$ 2.622.110	$ 2.449.228
21	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	$ 891.725	$ 1.034.503	NO REGISTRA	$ 3.950.000	$ 2.492.252
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	$ 192.988	$ 175.268	NO REGISTRA	$ 245.045	$ 210.157
23	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	$ 1.188.966	$ 1.506.000	NO REGISTRA	$ 1.210.048	$ 1.210.048
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	$ 1.188.966	$ 1.517.351	NO REGISTRA	$ 1.210.048	$ 1.210.048
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.188.966	$ 1.517.351	NO REGISTRA	$ 1.210.048	$ 1.363.700
26	881319	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.210.048	$ 1.210.048
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 557.328	$ 422.695	NO REGISTRA	$ 553.902	$ 488.299
28	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 520.173	$ 300.301	NO REGISTRA	$ 307.776	$ 304.039
29	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	NO REGISTRA	$ 729.225	NO REGISTRA	$ 2.492.672	$ 1.610.949
30	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 89.172	$ 55.624	NO REGISTRA	$ 89.600	$ 72.612
31	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO. (TAMBIÉN CORRESPONDE A VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA)	NO REGISTRA	$ 7.713.310	NO REGISTRA	$ 5.985.000	$ 5.985.000
32	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	$ 297.242	$ 166.854	NO REGISTRA	$ 171.007	$ 168.931

NOTA: Para el análisis del valor estimado, en todos los ítems se tiene en cuenta el valor del mercado de acuerdo lo siguiente:

- En los ítems 1, 2, 10, 31, no se promedió ya que el valor cotizado es más económico que el histórico y SECOP, motivo por el cual se fija el precio del mercado.

- En los ítems 23 y 24, el precio histórico es más costoso que el mercado, referente al precio SECOP es más económico que el mercado y el histórico, sin embargo, no se promediara, pues el SECOP de referencia pertenece a la regional 2, situación que puede afectar por las condiciones técnicas y económicas, en conclusión, se dejara el precio del mercado.

- En los ítems 6,7,8,9,11,12,13,14,16,17,18,19,20,21,22,25,26,27,28,29,30 y 32, se promediaron los precios histórico y mercado, lo anterior con la finalidad de respetar los incrementados establecidos por el gobierno nacional, ya que no se observó justificación diferentes para su incremento.
- En el ítem 26, no hay otros precios de referencia, sólo el valor cotizado.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	PRECIOS PORTAL WEB	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	224.789	230.384	$227.59
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	219.161	224.616	$221.89
3	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	931.066	954.24	$942.65
4	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	132.972	1.149.145	$641.06
5	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6.262.618	6.418.496	$ 6.340.557
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	543.148	553.902	$548.53
7	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	801.132	821.072	$811.10
8	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	285.32	307.776	$296.55
10	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	810.91	862.736	$836.82
11	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7.940.585	10.216.304	$ 9.078.445
12	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4.334.797	4.908.120	$ 4.621.459
14	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4.426.878	5.033.952	$ 4.730.415
15	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	309.916	320	$314.96
16	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) -	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.378.450	1.538.452	$ 1.458.451
18	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.126.664	1.158.808	$ 1.142.736
20	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	10.100.750	10.352.160	$ 10.226.455

22	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	258.228	293.675	$275.95
23	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	258.228	280	$269.11
24	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	875.579	1.082.256	$978.92
25	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.055.973	1.082.256	$ 1.069.115
26	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.492.021	2.554.048	$ 2.523.035
27	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.492.043	2.554.070	$ 2.523.057
29	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.885.211	2.957.024	$ 2.921.118
30	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	991.17	1.015.840	$ 1.003.505
33	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4.612.654	5.272.960	$ 4.942.807
34	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7.085.415	7.905.296	$ 7.495.356
35	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6.819.072	6.988.800	$ 6.903.936
36	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.243.442	1.274.392	$ 1.258.917
37	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	283.582	290.64	$287.11
38	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	311.448	334.152	$322.80
39	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	912.734	1.082.256	$997.50
40	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.062.626	1.274.392	$ 1.168.509
41	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	373.485	1.165.920	$769.70
42	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	231.892	237.664	$234.78
43	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.288.884	2.924.712	$ 2.606.798
44	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	598.854	613.76	$606.31
45	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	782.8	841.232	$812.02

46	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7.656.430	9.828.000	$ 8.742.215
47	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	8.783.107	10.352.160	$ 9.567.634
48	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	861.851	900	$880.93
49	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	926.203	900	$913.10
50	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	926.203	900	$913.10
51	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	820.802	841.232	$831.02
52	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	5.769.984	5.913.600	$ 5.841.792
53	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4.322.243	4.429.824	$ 4.376.034
54	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	579.949	594.384	$587.17
55	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	579.949	594.384	$587.17
56	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.471.914	2.997.120	$ 2.734.517
57	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	437.557	480	$458.78
58	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	285.112	385.046	$335.08
59	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	235.171	241.024	$238.10
60	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	217.842	214.173	$216.01
61	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.260.976	220	$ 1.240.488
62	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.924.333	2.997.120	$ 2.960.727
63	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	710.465	800	$755.23
64	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.938.299	6.711.040	$ 4.324.670
65	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.098.183	3.950.000	$ 2.524.092
66	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.000.346	1.041.410	$ 1.020.878
67	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.730.558	1.773.632	$ 1.752.095

68	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.361.415	2.622.110	$ 2.491.763
69	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	30.046.536	30.794.400	$ 30.420.468
70	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.561.305	2.625.056	$ 2.593.181
71	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.380.773	1.254.053	$ 1.317.413
72	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.456.537	4.540.592	$ 3.498.565
73	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.606.380	1.581.888	$ 1.594.134
74	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.034.324	2.084.958	$ 2.059.641
75	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.736.104	1.864.688	$ 1.800.396
76	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.853.629	2.924.656	$ 2.889.143
77	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.697.549	2.924.656	$ 2.811.103
78	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	5.786.376	6.066.301	$ 5.926.339
79	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6.228.960	6.017.984	$ 6.123.472
80	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.737.122	4.513.174	$ 3.125.148
81	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.871.250	3.263.568	$ 3.067.409
82	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.782.378	2.851.632	$ 2.817.005
83	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.748.092	1.210.048	$ 1.479.070
84	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.799.926	1.210.048	$ 1.504.987
85	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.799.926	1.210.048	$ 1.504.987
86	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.180.661	1.210.048	$ 1.195.355
87	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	57.272	40.861	$49.07
88	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	53.742	40.861	$47.30
89	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	55.578	89.6	$72.59
90	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	722.476	741.031	$731.75
91	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	722.476	741.031	$731.75

92	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	NO REGISTRA	NO REGISTRA	291.244	245.045	$268.15
93	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	166.725	280	$223.36
94	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	980.635	741.031	$860.83
95	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	804.39	741.031	$772.71
96	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	722.476	741.031	$731.75
97	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	341.373	171.007	$256.19
98	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	166.725	1.342.128	$754.43
99	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	316.584	324.464	$320.52
100	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	166.725	171.007	$168.87

En los ítems 9,13,17,19,28,31,32 se tomó el precio del mercado pues el precio histórico es mas costoso y promediar aumenta las tarifas del estimado.

Los demás ítems se promediaron con el precio histórico ya que el precio del mercado, está más alto económicamente y no se observó ninguna justificación rozable para su incremento, por tal motivo se promedió.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	$ 40.861
2	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	$ 40.861
3	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	1	$ 293.675
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)	1	$ 295.000
5	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS (NO INCLUYE KIT, SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO)	1	$ 1.008.693
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 517.909
7	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 433.768
8	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE	1	$ 187.205
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1	$ 326.551
10	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 741.031

11	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	1	$ 732.033
12	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 725.247
13	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1	$ 1.521.035
14	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	$ 825.311
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1	$ 171.007
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	1	$ 307.546
17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA): (NO INCLUYE BOTÓN DE MICKEY, EN CASO DE QUE SEA SOLICIADO POR EL ESPECIALISTA)	1	$ 1.439.392
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE INSUMOS Y SEDACION)	1	$ 2.136.063
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1	$ 304.039
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA)	1	$ 2.449.228
21	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	$ 2.492.252
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	1	$ 210.157
23	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	1	$ 1.210.048
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1	$ 1.210.048
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1	$ 1.363.700
26	881319	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1	$ 1.210.048
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 488.299
28	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 304.039
29	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	1	$ 1.610.949
30	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	$ 72.612
31	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO. (TAMBIÉN CORRESPONDE A VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA)	1	$ 5.985.000
32	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	1	$ 168.931

UNIDAD PRESTADORA DE QUINDÍO:

	CUPS	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	227.587
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	1	221.889
3	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	1	942.653
4	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	168.047
5	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	1	6.340.557
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	548.525
7	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	811.102
8	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	296.548
9	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	1.008.693
10	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	1	836.823
11	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	1.450.000
12	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	1	4.621.459

13	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1	1.600.000
14	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	4.730.415
15	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	1	314.958
16	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) -	1	1.458.451
17	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1	450.359
18	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1	1.142.736
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1	307.776
20	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	1	10.226.455
21	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	1	693.928
22	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1	275.952
23	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1	269.114
24	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	1	978.918
25	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	1	1.069.115
26	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	1	2.523.035
27	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	1	2.523.057
28	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	1	340.000
29	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	1	2.921.118
30	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	1	1.003.505
31	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	1	4.500.000
32	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA	1	6.049.130
33	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	1	4.942.807
34	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	1	7.495.356
35	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	1	6.903.936
36	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	1	1.258.917
37	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	287.111
38	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1	322.800
39	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	1	997.495
40	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	1	1.168.509
41	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	371.576
42	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	234.778
43	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	1	2.606.798
44	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	1	606.307
45	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1	812.016
46	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1	510.000
47	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1	1.800.000
48	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	1	880.926
49	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	1	900.000

50	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	1	913.102
51	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	831.017
52	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	5.841.792
53	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	4.376.034
54	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	1	587.167
55	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	1	587.167
56	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	1	2.734.517
57	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	1	458.779
58	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	1	335.079
59	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	1	238.098
60	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	1	214.173
61	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	1	220.000
62	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	1	2.960.727
63	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	755.233
64	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	1	1.800.000
65	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	1.076.647
66	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	1	1.020.878
67	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	1	1.752.095
68	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	1	2.491.763
69	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	1	30.420.468
70	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	1	2.593.181
71	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	1	1.254.053
72	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	1	2.160.000
73	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1	1.581.888
74	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	1	2.059.641
75	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	1	1.800.396
76	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	1	2.889.143
77	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	1	2.811.103
78	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	1	5.926.339
79	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	1	6.123.472
80	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	1.828.035
81	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	3.067.409
82	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	1	2.817.005
83	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1	1.210.048
84	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1	1.210.048
85	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1	1.210.048
86	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1	1.195.355

87	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	40.861
88	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	40.861
89	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	72.589
90	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1	731.754
91	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	1	731.754
92	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	1	245.045
93	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	1	223.363
94	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	860.833
95	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	741.031
96	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1	731.754
97	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1	171.007
98	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	1	754.427
99	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	1	320.524
100	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	1	168.866

Subteniente **LINA MARÍA GARCÍA LEÓN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas (e)

Intendente **RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA**
Estructurador estudio previo

Capitán **CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Patrullera **LEIDY JOHANA HERRERA MORALES**
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO ".**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con el personal idóneo, infraestructura y/o equipos para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO".** Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios en mención.

Subteniente **LINA MARÍA GARCÍA LEÓN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas (e)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Quindío no cuenta con el personal idóneo, infraestructura y/o equipos para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO".** Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios en mención.

Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo ***para lo cual deberá diligenciar en su totalidad "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"***, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción e incluye*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento **los ítems relacionados para cada grupo**, así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados.

Grupo 1: Unidad Prestadora de Salud Caldas: **100% de los ítems**
Grupo 2: Unidad Prestadora de Salud Quindío: **100% de los ítems**

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente anexo:

GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
2	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
3	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO		
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)		
5	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS (NO INCLUYE KIT, SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO)		
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
7	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA		
8	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE		
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		
10	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA		
11	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA		
12	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA		
13	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA		
14	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD		
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO		
17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA): (NO INCLUYE BOTÓN DE MICKEY, EN CASO DE QUE SEA SOLICIADO POR EL ESPECIALISTA)		
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE INSUMOS Y SEDACION)		
19	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA)		
21	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD		
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY		
23	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO		
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO		
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA		
26	881319	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO		
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
28	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		

29	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD		
30	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
31	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO. (TAMBIÉN CORRESPONDE A VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA)		
32	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD		

GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

	CUPS	PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL		
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA		
3	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA		
4	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
5	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA		
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
7	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
8	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		
9	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		
10	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA		
11	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
12	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD		
13	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO		
14	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
15	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO		
16	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) -		
17	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA		
18	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS		
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		
20	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA		
21	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD		
22	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO		
23	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
24	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA		
25	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA		
26	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA		
27	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA		
28	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
29	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA		
30	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA		
31	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA		
32	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA		
33	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL		
34	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA		
35	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
36	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA		
37	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL		
38	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		
39	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA		

40	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA		
41	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
42	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		
43	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)		
44	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA		
45	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
46	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
47	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
48	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3)		
49	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)		
50	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)		
51	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
52	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
53	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
54	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)		
55	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)		
56	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA		
57	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO		
58	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO		
59	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL		
60	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
61	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD		
62	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD		
63	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		
64	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO		
65	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD		
66	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)		
67	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD		
68	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA		
69	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA		
70	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA		
71	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD		
72	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD		
73	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA		
74	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA		
75	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA		
76	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA		
77	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA		
78	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO		
79	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO		
80	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD		
81	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD		
82	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA		
83	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO		
84	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO		
85	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA		
86	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO		

87	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
88	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
89	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
90	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA		
91	482701	MANOMETRIA ANORECTAL		
92	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY		
93	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL		
94	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA		
95	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA		
96	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA		
97	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD		
98	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD		
99	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO		
100	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD		

ANEXO 2
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2000, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora.		
2	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Asimismo, teniendo en cuenta la malla de pertinencia. Si por condiciones médicas del paciente es necesario prescribir medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional, se deberá diligenciar el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud El vademécum debe ser solicitar por medio del señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora. El contratista no ofrecerá o solicitará a los usuarios de la sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicita dinero a Dinero o pago de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar la orden médica o formato no POS, es importante tener en cuentá que somos un régimen especial/exceptuado.		
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
4	Informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co		

	Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Armenia = 3505592021. Caldas= 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;		
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.		
6	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
7	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo condescender el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato		
8	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
9	El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.		
10	**EL CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		

11	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento		
12	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
13	Para tramitar la autorización del servicio se compromete **EL CONTRATISTA** a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de la **Unidad Prestadora de Salud**, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		
14	El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3,. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial		
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		

20	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora la directiva.		
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional decal.espco-gca@policia.gov.co; dequi.upres@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.		
22	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura		
23	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
24	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		
25	MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, posfirma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente:		

	1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral. Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ✓ Diagnóstico ✓ Evolución ✓ Tratamiento realizado ✓ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Direccion de sanidad: • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica) • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:

3	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es el mismo al que el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.
En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	$ 40.861
2	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	$ 40.861
3	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	1	$ 293.675
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)	1	$ 295.000
5	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS (NO INCLUYE KIT, SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO)	1	$ 1.008.693
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 517.909
7	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 433.768
8	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE	1	$ 187.205
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1	$ 326.551
10	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 741.031
11	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	1	$ 732.033
12	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 725.247
13	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1	$ 1.521.035
14	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	$ 825.311
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1	$ 171.007
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	1	$ 307.546

17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA): (NO INCLUYE BOTÓN DE MICKEY, EN CASO DE QUE SEA SOLICIADO POR EL ESPECIALISTA)	1	$ 1.439.392
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE INSUMOS Y SEDACION)	1	$ 2.136.063
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1	$ 304.039
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA)	1	$ 2.449.228
21	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	$ 2.492.252
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	1	$ 210.157
23	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	1	$ 1.210.048
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1	$ 1.210.048
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1	$ 1.363.700
26	881319	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1	$ 1.210.048
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 488.299
28	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 304.039
29	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	1	$ 1.610.949
30	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	$ 72.612
31	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO. (TAMBIÉN CORRESPONDE A VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA)	1	$ 5.985.000
32	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	1	$ 168.931

UNIDAD PRESTADORA DE QUINDÍO:

	CUPS	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	227.587
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	1	221.889
3	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	1	942.653
4	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	168.047
5	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	1	6.340.557
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	548.525
7	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	811.102
8	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	296.548
9	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	1.008.693
10	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	1	836.823
11	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	1.450.000
12	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	1	4.621.459
13	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1	1.600.000
14	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	4.730.415
15	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	1	314.958
16	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) -	1	1.458.451
17	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1	450.359
18	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1	1.142.736
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1	307.776
20	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	1	10.226.455
21	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	1	693.928
22	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1	275.952
23	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1	269.114

24	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	1	978.918
25	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	1	1.069.115
26	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	1	2.523.035
27	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	1	2.523.057
28	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	1	340.000
29	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	1	2.921.118
30	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	1	1.003.505
31	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	1	4.500.000
32	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA	1	6.049.130
33	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	1	4.942.807
34	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	1	7.495.356
35	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	1	6.903.936
36	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	1	1.258.917
37	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	287.111
38	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1	322.800
39	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	1	997.495
40	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	1	1.168.509
41	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	371.576
42	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	234.778
43	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	1	2.606.798
44	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	1	606.307
45	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1	812.016
46	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1	510.000
47	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1	1.800.000
48	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	1	880.926
49	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	1	900.000
50	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	1	913.102
51	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	831.017
52	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	5.841.792
53	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	4.376.034
54	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	1	587.167
55	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	1	587.167
56	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	1	2.734.517
57	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	1	458.779
58	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	1	335.079
59	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	1	238.098
60	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	1	214.173
61	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	1	220.000
62	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	1	2.960.727
63	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	755.233
64	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	1	1.800.000
65	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	1.076.647
66	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	1	1.020.878

67	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	1	1.752.095
68	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	1	2.491.763
69	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	1	30.420.468
70	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	1	2.593.181
71	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	1	1.254.053
72	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	1	2.160.000
73	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1	1.581.888
74	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	1	2.059.641
75	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	1	1.800.396
76	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	1	2.889.143
77	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	1	2.811.103
78	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	1	5.926.339
79	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	1	6.123.472
80	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	1.828.035
81	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	3.067.409
82	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	1	2.817.005
83	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1	1.210.048
84	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1	1.210.048
85	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1	1.210.048
86	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1	1.195.355
87	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	40.861
88	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	40.861
89	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	72.589
90	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1	731.754
91	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	1	731.754
92	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	1	245.045
93	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	1	223.363
94	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	860.833
95	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	741.031
96	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1	731.754
97	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1	171.007
98	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	1	754.427
99	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	1	320.524
100	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	1	168.866

ANEXO Nro. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL
(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de aseguramiento en salud Nro. 3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y **cuatro meses más**) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y **por (1) un año más** incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) **y tres (3) años más** incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico RASES Nro. 3

ANEXO Nro. 5

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.		7	8	9	10	11
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico RASES Nro. 3

ANEXO Nro. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

20. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria

1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

25. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

26. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

27. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

28. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

31 El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

32. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

33. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993;

Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO.** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO.**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 MIC 004 2024 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Ibagué Tolima.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No PN RASES N3 MIC 2024, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA, AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, INCLUYENDO CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 – GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO."**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ❑ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL: